

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación, exposición pública de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles urbanos, rústicas y de características especiales del ejercicio 2010, impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2010, y tasa de recogida de basura del segundo semestre de 2010, y apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía, de 1 de septiembre de 2010, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, impuesto de actividades económicas y tasa de recogida de basura del segundo semestre de 2010.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en plaza Mayor, número 1, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2010, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago en las oficinas de bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos, en cualquiera de sus sucursales en todo el territorio nacional. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Molar, a 1 de septiembre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/8.904/10)